



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001-33-33-003-2015-00008-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho (laboral)
Demandante	Carlos Eduardo Vargas Ferrer.
Demandado	Nación-Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
Juez	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Atlántico, Sala de Decisión Oral - Sección B, con ponencia del Magistrado Dr. Luis Eduardo Cerra Jiménez, en providencia de 19 de diciembre de 2018, mediante la cual resolvió:

1º.- Confirmar, por las razones expuestas, la sentencia fecha 29 de septiembre de 2017, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de referencia.

2º.- Ordenar a la secretaria del tribunal devolver el expediente al juzgado de origen.

(...)"

2. **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Shirley Margarita Medina Castillo
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 37 DE HOY 08/08/2019 A LAS 08:00 A.M. <i>MARITZA MARANJO BRILES</i> MARITZA MARANJO BRILES SECRETARIA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p>
--